UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1151-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC. 2018

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y la asignación por cumplir 25 años de servicios al servidor Mario Aylas Barrientos, por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Vice-Rectoral N° 009-92, de fecha 28 de agosto de 1992, se otorgó al servidor Mario Aylas Barrientos, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre Patrocinia Barrientos Huaraca, por el monto de S/. 162.32.

Que, por Resolución Rectoral N° 170-2004-UNSCH-R, de fecha 18 de mayo de 2004, se otorgó al servidor Mario Aylas Barrientos, Técnico en Laboratorio I, Nivel STE, asignado a la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 258.72,

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 120-2014-UNSCH-R, de fecha 12 de febrero de 2014, se declara improcedente el reintegro de la asignación por cumplir 25 años y los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio peticionados por el servidor Mario Aylas Barrientos;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 210-2014-UNSCH-CU, de fecha 21 de abril de 2014, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor Mario Aylas Barrientos contra la Resolución Rectoral N° 120-2014-UNSCH-R, de fecha 21 de abril de 2014;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Mario Aylas Barrientos contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 01313-2014), con sentencia de fecha 08 de enero de 2018, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando al demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de su madre y la asignación por cumplir 25 años de servicios calculado sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución N° 17, de fecha 08 de enero de 2018;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1151-2018-UNSCH-R

sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala,

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1284-2018-UNSCH-OGPP-OP) y de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración (Informe Técnico N° 160-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y la asignación por cumplir 25 años de servicios al servidor MARIO AYLAS BARRIENTOS, Técnico en Laboratorio I, Nivel STE, asignado a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 48/100 NUEVOS SOLES (S/. 454.48), por mandato judicial, desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Reintegro subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio (Madre)	162.32
- Reintegro por cumplir 25 años de servicios	292.16

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000001	5.000276	22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1151-2018-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.000276 Gestión del Programa

META: 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.1	S/. 292.16	Asignación por cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.2.2.3.4.2	S/. 162.32	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dichos beneficios y asignación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. TOMÁS GUILLERMO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. Gral. de Admisión/Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Administración de Personal/Escalafón/File Personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.